

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad de la Universidad de Cantabria.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de protección, vigilancia y control de accesos dentro del recinto de la Universidad, de sus edificios y campus, así como de cualquier otra propiedad que esta designe.

El contratista prestará el servicio de vigilancia y seguridad, (servicio de puesto de control y servicio de patrulla), estos servicios y horarios están definidos en los cuadros anexos 2 y 3. El personal del servicio de seguridad que preste servicio en la Universidad lo prestará sin armas. La Universidad podrá modificar estos horarios en función de nuevas necesidades y/o servicios que se creen. Estos horarios solo podrán ser modificados por responsables de la Unidad de Instalaciones y Seguridad.

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad por personas físicas y jurídicas y requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse, a todo lo que establece la Ley 23/1992 de 30 de Julio de Seguridad Privada, R.D. 2.363/1994 de 9 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

El servicio de vigilancia y seguridad debe encargarse de:

- Vigilancia de accesos a interiores y protección y auxilio de los miembros de la Comunidad Universitaria y visitantes de la Institución.
- Coordinación de seguridad en visitas ilustres.
- Coordinación de seguridad en eventos y celebraciones especiales.
- Evitar la comisión de hechos delictivos o infracciones obrando en consecuencia y de acuerdo con las disposiciones legales.
- Actuar como equipo de 1ª intervención en las emergencias que se puedan producir en la Universidad, sus edificios y Campus. Colaboración en ejercicios periódicos de protección contra incendios, evacuación, etc. Realización de los avisos previstos en los planes de emergencia de cada Campus o cada edificio.
- Identificar, perseguir y prender a los delincuentes, colaborando a tal efecto con las Fuerzas de Seguridad y Orden Público.
- Identificar a las personas que permanezcan dentro de los edificios y en el recinto propiedad de la Universidad.

- Control del personal que accede a las dependencias de la Universidad fuera de las horas de apertura de las mismas.
- Control de urgencias y averías críticas.
- Protección de dependencias interiores y custodia de los bienes, identificación de sospechosos y protección de los miembros de la Comunidad Universitaria, en caso de conflicto con extraños.
- Atención de la telefonía y puntos de información cuando la Institución permanezca cerrada.
- Ordenación y vigilancia de los aparcamientos para evitar el estacionamiento en zonas prohibidas. De la misma forma se colaborará en la liberación de aparcamientos cuando las circunstancias o dirección del Centro correspondiente lo requieran. Coordinar con la Policía Municipal de Santander para la retirada de vehículos en los Campus de la Universidad.
- Chequeo y revisión diaria de los distintos sistemas y mecanismos de seguridad instalados o que se instalen.
- Rondas internas.
- Vigilancia con identificación de sospechosos, retención en caso necesario de presuntos perturbadores del orden jurídico o social para su puesta a disposición de los servicios policiales, protección del personal de la Universidad en caso de conflicto.
- En general actuaciones de prevención, auxilio, disuasión y empleo, en su caso, de los medios que fueran reglamentarios, a fin de proporcionar ayuda a personas y propiedades, con intervención en casos de catástrofe, lesiones, situaciones de tráfico comprometidas y accidentes de cualquier tipo.
- Manejar y atender el sistema de control de accesos de la Universidad en y para sus edificios.
- Control de personas y vehículos a la Universidad cuando así se determine por la misma.
- Manejar y atender los sistemas de seguridad contra incendios instalados y los que en su día se vayan instalando en los edificios y propiedades de la Universidad.
- Los vigilantes tendrán como misión la vigilancia de las propiedades y bienes de la Universidad, tanto de las que se encuentran dentro de los recintos de los campus: Campus de Las Llamas, Campus de Torrelavega así como de aquellas que se encuentren fuera de los mismos como son: Facultad de Medicina, Escuela Técnica Superior de Náutica, E. U. de Enfermería “C.S. Valdecilla”, Edificio Rectoral y Paraninfo, Librería Universitaria, Escuela Infantil y cualquier otro que designe la Universidad.
- Los vigilantes en caso de encontrar a alguna persona cometiendo actos delictivos o maltratando las propiedades de la Universidad, avisarán por radio al Puesto de Control, el cual avisará a la Policía para que se persone en el lugar del suceso haciéndose en su caso cargo de la/s persona/s y cursando las diligencias que estime oportunas. La Patrulla de Seguridad en su informe diario relatará lo sucedido y en función de la gravedad del incidente se personará ante los responsables

de la Universidad por si fuera necesario dar las aclaraciones oportunas de lo sucedido.

- Los vigilantes harán rondas por todos los edificios de la Universidad y sus alrededores, comprobarán que dichos edificios permanecen cerrados e impedirán el acceso a ellos de cualquier persona no identificada y en caso de estar identificada y si tienen autorización para estar dentro de ellos, simplemente lo identificarán, en caso de no tener autorización y tengan necesidad de entrar se ajustarán a la normativa que a tal fin determine en su momento la Universidad.
- Los vigilantes de seguridad no permitirán dentro de su jornada de trabajo, sacar de los edificios ningún tipo de objeto, mobiliario o maquinaria, debiendo relacionar en el parte diario los objetos que tengan que sacarse del edificio y tomarán datos e identificación de la persona que los saca.
- Cualquier otra actividad relacionada con la seguridad y vigilancia que sean solicitadas por la Universidad y en especial la colaboración en hechos concretos que requieran la presencia de vigilantes de seguridad.
- Los vigilantes de seguridad colaborarán con la Universidad en la optimización de consumos de energía (electricidad, gas, agua, etc.).
- Todos los Vigilantes de Seguridad deberán haber realizado y superado el curso de “SALVACORAZONES DEA”.

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL.

Las empresas licitadoras se comprometerán documentalmente a integrar en su plantilla a los trabajadores que se relacionan seguidamente. La integración se producirá en las mismas condiciones económicas y laborales que tengan a la firma del presente contrato.

Categoría	Jornada	Contrato	Observaciones	Antigüedad
Jefe de Servicios	Completa	Fijo	Complemento de Jefe de Servicios: 10.000 €anuales	24-04-1993
Vig. Seg.	Completa	Fijo		26-06-1993
Vig. Seg.	Completa	Fijo		01-07-1993
Vig. Seg.	Completa	Fijo		13-10-1993
Vig. Seg.	Completa	Fijo		14-07-1994
Vig. Seg.	Completa	Fijo		01-12-1994
Vig. Seg.	Completa	Fijo		24-12-1997
Vig. Seg.	Completa	Fijo		10-06-1998
Vig. Seg.	Completa	Fijo		17-07-1998

Vig. Seg.	Completa	Fijo		03-07-2000
Vig. Seg.	Completa	Fijo		01-02-2002
Vig. Seg.	Completa	Fijo		01-06-2002
Vig. Seg.	Completa	Fijo		01-12-2004
Vig. Seg.	Completa	Fijo		27-06-2006
Vig. Seg.	Completa	Fijo		30-05-2009
Vig. Seg.	Completa	Eventual		01-03-2010
Vig. Seg.	Completa	Eventual		01-05-2010
Vig. Seg.	Completa	Eventual		15-05-2010

- El Jefe de Servicio realizará las funciones en exclusiva para la Universidad de Cantabria, teniendo, entre otras funciones, la coordinación del servicio de seguridad en la Universidad de Cantabria, encargándose de la solución de las incidencias que puedan surgir en los mismos, para mayor eficacia y cumplimiento, así como la colaboración de cuadrantes y demás tareas administrativas y de servicio acordes con el puesto.
- El contratista, con efectos del inicio de la vigencia del contrato, dará de alta en su empresa a los trabajadores subrogados, presentando a la Universidad copia de los partes de Alta en la Seguridad Social y copia de los contratos.
- El contratista estará obligado a sustituir las bajas de los trabajadores, independientemente del motivo que la cause.
- Cualquier posible ampliación o sustitución de personal que el contratista pretenda realizar precisará autorización previa por parte de la Universidad determinando el tipo de contrato que realiza. El incumplimiento motivará la rescisión automática del servicio sin que el personal afectado pueda ser subrogado al nuevo contratista.
- El personal deberá estar debidamente autorizado y acreditado para desarrollar y desempeñar este trabajo.
- El personal de vigilancia en ningún supuesto será portador de armas de fuego, ni de ningún otro tipo de arma al uso.
- El personal de seguridad deberá ir correctamente uniformado con el vestuario correspondiente a la empresa contratada, corriendo todos los gastos que ello origine a cargo de la misma y deberá portar un distintivo determinado y fijado por la propiedad que permita su identificación como integrante del servicio que se contrata.
- Todas las instrucciones que sobre el desarrollo del trabajo tengan que darse al personal, le serán facilitadas exclusivamente por el contratista, o por personas a su servicio a quienes hayan facultado para ello.

- La Universidad de Cantabria tratará directamente con el contratista, con sus apoderados o personas debidamente autorizadas por éste, sobre todas las cuestiones que surjan en relación con el servicio que ha de prestarse.
- El contratista designará una persona encargada y responsable que supervisará la asistencia y eficacia del trabajo y a través de la cual la Universidad mantendrá las necesarias relaciones respecto al servicio a prestar. Esto es independiente de la vigilancia y control que la Universidad ejercerá en todo momento sobre la calidad, eficiencia y oportunidad del servicio.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género, ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de su profesión o cometido, el contratista cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad y sin que esta alcance en modo alguno a la Universidad de Cantabria.
- El contratista se responsabilizará del correcto comportamiento de su personal dentro de la Institución, cuyas normas de régimen interior estarán obligadas a respetar. Cualquier queja o reclamación que deseen formular, deberán hacerlo a través de dicha empresa.

HORARIO Y JORNADAS DE TRABAJO

- El Servicio de Vigilancia y Seguridad se cubrirá con una patrulla compuesta por uno o dos vigilantes de seguridad, en función de las necesidades que fije la Universidad, según los horarios y servicios reflejados en los cuadros, estos horarios cubren las necesidades de Patrulla de Seguridad o de Personal de Puesto de Control. Los días festivos son todos aquellos que marca el calendario laboral más las fiestas propias de la Universidad.
- El contratista está obligado a entregar un cuadrante semanal de las personas que tienen servicio durante esa semana no pudiéndose alterar dicho cuadrante sin conocimiento y autorización de la Universidad.
- Los vigilantes no podrán abandonar en ningún momento el servicio, si por causa mayor deben de hacerlo, se comunicará al Puesto de Control y será obligación del contratista el sustituir, dentro del horario del servicio de la patrulla, a la persona que lo debe abandonar y comunicar al día siguiente a la Universidad, la incidencia debidamente justificada.
- Los vigilantes una vez acabado su horario de trabajo entregarán en el lugar que en su día determine la Universidad, un informe escrito y diario de incidencias y rondas en el cual harán constar las incidencias producidas y la relación de personas encontradas dentro de los edificios de la Universidad y de todas aquellas que sin autorización y de acuerdo a la normativa que se fije en su día hayan entrado en los edificios.

DEPENDENCIA FUNCIONAL

- El contratista se acomodará en todo momento a las directrices que marque la Dirección de la Universidad en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.
- El personal de la contrata de vigilancia dependerá funcionalmente del Director de la Unidad de Instalaciones y Seguridad (Servicio de Infraestructuras) de la Universidad.
- Para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficacia y al propio tiempo mantener un permanente contacto con la Universidad, el contratista designará un representante de su confianza, con poderes suficientes de aquel, para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones del mismo no autorizadas.

UTENSILIOS Y MEDIOS DE LA PATRULLA Y SU MANTENIMIENTO

- La empresa contratada pondrá a disposición del personal de seguridad y para la realización del conjunto de servicios los vehículos automóviles y/o motocicletas necesarios, debidamente rotulados, siguiendo las instrucciones de la Universidad de Cantabria.
- Dos de estos vehículos será al menos de características iguales o similares y con la misma dotación de medios al que es necesario para realizar los Servicios de Patrullas y Vigilancia. Las características del vehículo del Servicio de Patrulla necesario son: Ford Tourneo Connect 1.8TDci Trend 90 c.v.5 puertas, o similar, y la dotación mínima es:
 - Emisora Fija.
 - Dispositivos de conexión bluetooth a telefonía móvil
 - Kit manos Libres de Telefonía Móvil.
 - Puente de Luces.
 - 2 Linternas.
 - ❖ 1 Extintor.
 - ❖ Maletín Primeros Auxilios.
- Un tercer vehículo de apoyo a utilizar por el Jefe de Servicios. Las características del vehículo de apoyo son: *Land Rover Freelander 2- 4 puertas*, o similar.
- Los gastos de combustible, dotación y equipamiento de los vehículos y su reposición, seguro y mantenimiento integral de los vehículos con los que se realice el servicio serán en todo caso por cuenta de la empresa contratada.
- A la empresa contratada se le asignarán las líneas telefónicas corporativas que la Unidad de Instalaciones y Seguridad considere necesarias para la operatividad del servicio, el coste de las líneas, equipos, consumos y mantenimiento, será a su cargo.

- El coste del consumo de la telefonía móvil será por cuenta del contratista.

La empresa contratada también dotará al servicio de un ordenador portátil a definir por la Unidad de Instalaciones y Seguridad.

- La Universidad de Cantabria dotará al servicio de seguridad del material siguiente:
 - 8 emisoras portátiles de marca Motorola, cuyo mantenimiento correrá a cargo del contratista.
 - 2 Linterna Mag-Lite 33cm. y su cargador.
 - 1 P.C. para la realización de partes de incidencias, informes especiales, etc.
 - 1 cuenta de correo electrónico para cada Vigilante de Seguridad, dentro de la Red Unican, para la mejor coordinación del servicio de seguridad.
 - 1 cuenta de correo electrónico común para todo el Servicio de Seguridad:
serv_seguridad@unican.es
 - 1 Equipo portátil DEA.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Universidad proporcionará a la Empresa adjudicataria para el mejor desarrollo de los Servicios de Vigilancia y Seguridad:

- Planos de los Campus Universitarios y de todas sus dependencias.
- Datos de las superficies de edificios.
- Información Técnica de los sistemas de protección, vigilancia y alarma de los recintos y su localización.
- Ubicación de las bocas de agua y sistema de extinción de incendios y plano de localización de extintores.
- Detalle de características y emplazamiento de instalaciones especiales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Será obligación del contratista el uniformar por su cuenta a todo el personal que preste el Servicio en la Universidad, debiendo ir provisto permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible y una identificación particular de la Universidad de acorde con lo definido en el manual de identidad corporativa aprobado por la Universidad.
- El personal a emplear deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo del adjudicatario antes de su ingreso y al menos una vez al año.

- Los resultados de dichos exámenes serán puestos necesariamente en conocimiento de la Universidad.
- Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico ó transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que condicionaran la presencia en el Centro de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por el contratista.
- No podrá incorporarse al servicio ningún nuevo trabajador sin el requisito previo del reconocimiento médico.
- La empresa contratada deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños producidos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO: 1.785.016,44 €

ANEXO Nº 2 CUADROS DE SERVICIOS

CUADRO Nº 1 SERVICIOS EN PUESTO DE CONTROL PRINCIPAL (SERVICIO 24 HORAS)

SERVICIO	HORARIO		HORAS DÍA			FRECUENCIA SERVICIO			PERSONAL	TOTAL HORAS AÑO		
			Diurnas	Nocturnas	Totales	Días semana	Días año	Semanas año		V. Seguridad	Diurnas	Nocturnas
*PCPDN	08.00	08.00	16	8	24	7	-	52	1 VS	5.824	2.912	8.736
			16	8	24					5.824	2.912	8.736

CUADRO Nº 2 SERVICIO DE PATRULLA

SERVICIO	HORARIO		HORAS DÍA			FRECUENCIA SERVICIO			PERSONAL	TOTAL HORAS AÑO		
			Diurnas	Nocturnas	Totales	Días semana	Días año	Semanas año		V. Seguridad	Diurnas	Nocturnas
*SPN	06.00	06.00	16	8	24	7	-	52	1 VS	5.824	2.912	8.736
			16	8	24					5.824	2.912	8.736
*SPR	08.00	20.00	12	-	12	-	246		1 VS	2.952	0	2.952
*SPR2	21.00	06.00	1	8	9	7	-	52	1 VS	364	2.912	3.276
			13	8	21					3.316	2.912	6.228
*SPFSF												
Fines de semana	17.00	21.00	4	0	4	2	-	52	1 V.S.	416	0	416
Festivos	17.00	21.00	4	0	4		17		1 V.S.	68	0	68
										484	0	484
										9.624	5.824	15.448

CUADRO Nº 3 REFUERZO EN PUESTO DE CONTROL

SERVICIO	HORARIO		HORAS DÍA			FRECUENCIA SERVICIO			PERSONAL	TOTAL HORAS AÑO		
			Diurnas	Nocturnas	Totales	Días semana	Días año	Semanas año		V. Seguridad	Diurnas	Nocturnas
*PC	07.30	20.30	13	0	13	5	260	52	1 VS	3.380	0	3.380
*PC	08.00	14.00	6	0	6	1	52	52	1VS	312	0	312
			19	0	19					3.692	0	3.692

CUADRO Nº 4 EDIFICIO PARANINFO

SERVICIO	HORARIO		HORAS DÍA			FRECUENCIA SERVICIO			PERSONAL	TOTAL HORAS AÑO		
			Diurnas	Nocturnas	Totales	Días semana	Días año	Semanas año		V. Seguridad	Diurnas	Nocturnas
*PC	08.00	21.00	13	0	13	5	260	52	1 VS	3.380	0	3.380
			13	0	13					3.380	0	3.380

CUADRO Nº 5 EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

SERVICIO	HORARIO		HORAS DÍA			FRECUENCIA SERVICIO			PERSONAL	TOTAL HORAS AÑO		
			Diurnas	Nocturnas	Totales	Días semana	Días año	Semanas año		V. Seguridad	Diurnas	Nocturnas
*PC	08.00	20.00	12	0	12	5	260	52	1 VS	3.120	0	3.120
			12	0	12					3.120	0	3.120

CUADRO Nº 6 VIGILANCIA ESTÁTICA “CAMPUS DE TORRELAVEGA”

SERVICIO	HORARIO		HORAS DÍA			FRECUENCIA SERVICIO			PERSONAL	TOTAL HORAS AÑO		
			Diurnas	Nocturnas	Totales	Días semana	Días año	Semanas año		V. Seguridad	Diurnas	Nocturnas
*PC	22.00	06.00	0	8	8	5	260	52	1 VS	0	2.080	2.080
			0	8	8					0	2.080	2.080

ANEXO Nº 3 RESUMEN DE HORAS ANUALES POR SERVICIOS

* SERVICIO DE PUESTO DE CONTROL PRINCIPAL

TOTAL H. AÑO

SERVICIO PUESTO CONTROL

(Horario 24 horas/día)

8.736

* TOTAL SERVICIO PUESTO DE CONTROL

8.736

* SERVICIO DE PATRULLA

SERVICIO NORMAL PATRULLA

(Horario 24 horas/día)

8.736

SERVICIO PATRULLA REFUERZO

(Horario Lunes a Viernes, excepto festivos 08:00-20:00)

2.552

SERVICIO PATRULLA REFUERZO 2

(Horario Lunes a Domingo 21:00-6:00)

3.276

SERVICIO PATRULLA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

(Horario Sábados, Domingos y festivos 17:00-21:00)

484

* TOTAL SERVICIO DE PATRULLA

15.448

*** OTROS SERVICIOS**

TOTAL H. AÑO

SERVICIO REFUERZO EN PUESTO DE CONTROL

(Horario Lunes-Viernes 07:30h. a 20:30h.)

3.692

SERVICIO EDIFICIO PARANINFO

(Horario Lunes-Viernes 8:00-21:00)

3.380

SERVICIO “I+D+I”

(Horario Lunes-Viernes 8:00-20:00)

3.120

SERVICIO “CAMPUS DE TORRELAVEGA”

(Horario Lunes-Viernes 22:00h. a 06:00h.)

2.080

*** TOTAL OTROS SERVICIOS**

12.272

TOTAL GLOBAL DE HORAS AL AÑO

36.456